



Resolución Directoral N° 1740 -2023

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 09 MAYO 2023

Visto, el Memorando N° 0442-2023-GRSM-UGELSM-T-D, de fecha 14 abril de 2023, que autoriza proyectar resolución directoral de reconocimiento del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa Integrada N° 0156, del centro poblado de Achinamiza, distrito de Chazuta, periodo 2023 - 2024, con un total de 06 folios útiles.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 13° del Título II, en concordancia con el artículo 69° de la Ley N° 28044 de la Ley General De Educación, menciona que el Consejo Educativo Institucional (CONEI), es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa, que contribuye a una gestión de carácter transparente, ética y democrática. Es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la institución lo justifiquen. Pueden integrarlo, también, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros;

En concordancia con el artículo 52° del Título IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, indica que la comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la institución educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes;

Que, en el caso de las instituciones públicas que funcionen como centros educativos unidocentes y multigrados, el Consejo Educativo Institucional se conforma sobre la base de los miembros de la comunidad educativa que compone la Red Educativa.

De acuerdo al artículo 03° del Capítulo I de la Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, menciona que los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas (APAF) y los Consejos Educativos Institucionales (CONEI); y mencionar que la razón de ser del Consejo Educativo Institucional es la "participación democrática" de sus actores en la gestión de la Institución Educativa en beneficio de la formación integral del estudiante, contribuyendo al desarrollo de un buen servicio educativo de calidad con equidad e inclusión; respetando los derechos del estudiante, dentro de un buen clima institucional que fortalezca la autonomía de la institución educativa, en los espacios de participación, concertación y



vigilancia ciudadana; y en su artículo 6º define las atribuciones a través de su representante en el CONEI;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley, N° 28044, Ley General de Educación; y tal como lo establece del Reglamento de la Ley N° 28628 "Artículo 63º.- El registro de los Consejos Directivos y de los Consejos de Vigilancia de las Asociaciones, lo realiza el Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva, en base al informe final y acta remitidos por el respectivo Comité Electoral de la Asociación", Ley que Regula la Participación de la Asociaciones de Padres de Familia y Consejo Educativo Institucional en las Instituciones Educativas; en tal sentido, mediante el Informe N° 0066-2023-GRSM-UGELSM-T-AGI/R, de fecha 14 de abril de 2023, recomienda el reconocimiento mediante resolución directoral la conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa Integrada N° 0156, del centro poblado de Achinamiza, distrito de Chazuta, provincia y departamento de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2023, **el Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa Integrada N° 0156**, del centro poblado de Achinamiza, distrito de Chazuta, provincia y departamento de San Martín, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, periodo 2023 - 2024, quedando constituida de la siguiente manera:

CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL					
INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
I.E.I N° 0156	C.P ACHINAMIZA - CHAZUTA	SAN MARTIN	JAVIER FORTUNATO PÉREZ RODRÍGUEZ	18183298	PRESIDENTE
			CARLOS RUBÉN VÁSQUEZ BARTRA	01123329	SECRETARIO
			ADERLIN PÉREZ PIZANGO	46492882	PRIMER VOCAL
			WILDORO CAMPOS INSAPILLO	63259938	SEGUNDO VOCAL
			LLEIMER PIZANGO VÁSQUEZ	62137041	TERCER VOCAL
GEINER LIZARDO PANAIFO ESCOBAR	44437826	CUARTO VOCAL			

ARTICULO 2º. - Comunicar y/o notificar a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN

MAF/DEPSIII
RVP/AGI
AOG/R.

